

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3671

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Noviembre de 2.003.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2457

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.660/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Nora del Tránsito **VIDAL TRIVIÑO** (D.N.I. N° 14.098.300) de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa y que no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Nora del Tránsito **VIDAL TRIVIÑO**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2458

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.661/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor del señor Santos Angel **CRUZ** (L.E. N° 8.472.693) domiciliado en la calle España N° 157 - Dpto. 4, de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Santos Angel **CRUZ**, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.662/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** a favor del señor Héctor Daniel **LOPEZ** (D.N.I. N° 24.336.265) de nuestra ciudad capital, para la cancelación de

Dr. **HECTOR ICAZURIAGA**
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
Ministro de Gobierno
C.P.N. **WALDO JOSE MARIA FARIAS**
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. **LUIS RICARDO PALACIO**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. **SILVIA ESTEBAN**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**
Fiscal de Estado

diversas deudas que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Héctor Daniel **LOPEZ**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2047

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 000.430/02/2000.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 3 - Manzana 6 "B" de la Obra: "Plan 15 Viviendas Alborada I y II en Tres Lagos", a la señora **FERRARI, Graciela Beatriz** (DNI N° 23.096.991) y **ALBORNOZ, Luis Alberto** (DNI N° 26.290.297), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el Punto 1° de la presente, será sometida a impugnación de cinco (5) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Comisión de Fomento de la localidad de Tres Lagos, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2048

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 007.666/347/1998.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitado por la señora **GARCIA, Susana Beatriz** (DNI N° 12.809.273) de la unidad habitacional identificada como Monoblock 39 Piso 3° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la titularización dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1697/1998, a favor de la señora **GARCIA, Susana Beatriz** (DNI N° 12.809.273) respecto de la vivienda identificada como Monoblock 39 Piso 3° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

RESOLVER el Boleto de Compraventa y/o Acuerdo provisorio suscripto oportunamente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio producido queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 39 Piso 3° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora **GARCIA, Susana Beatriz** (DNI N° 12.809.273), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

INCORPORAR copia del presente Instrumento Legal al Expediente N° 43.210/43/2003.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 2049

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 026.746/17/2002.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0070 de fecha 28 de Abril de 2003, por la cual se Adjudicó en Venta la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor **MERCADO, José Federico** (DNI. N° 16.067.887) y su grupo familiar en el Artículo 2° donde dice "...que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-), el plazo de amortización es de trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 73,31.-) más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96..." deberá decir: "...que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES

CENTAVOS (\$20.633,43.-), el plazo de amortización es de doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85,97.-) más gastos de seguro de incendio: 6%, gastos de envío, gastos administrativos: 1,5%... por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2050

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.767/116/2003.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 23 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0141 de fecha 30 de Junio de 1992, a favor de la señora TOTO, Ana María (DNI N° 10.020.139), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Octubre de 1951, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-) siendo el saldo de capital a la fecha de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SIETE CENTAVOS (\$ 21.210,07.-) el plazo de amortización de DOSCIENTAS CUARENTA Y UN (241) cuotas mensuales y consecutivas y el monto de la cuota mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 195,87.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de la presente a la involucrada en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2051

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 002.771/216/2003.-

INCORPORAR como condómina en la titularidad

de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 18 Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la señora BARRIA CARCAMO, Ramona Angela (DNI N° 18.690.522) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la presente es complementaria y ampliatoria de la Resolución IDUV N° 0753 de fecha 02 de Julio de 1980, por la cual se adjudicó a favor del señor IBAÑEZ, Rolando del Valle (L.E. N° 7.077.304) la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 18 Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2°.-

RESOLUCION N° 2052

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.425/66/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 120 Viviendas II Etapa en Caleta Olivia - Programa II de Escasos Recursos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a las personas cuyos datos personales se consignaron en planilla adjunta, la cual forma parte integrante del presente, que como Anexo I consta de un (01) folio.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

RECTIFICAR el número de documento de identidad consignado en el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 1650 de fecha 12 de Septiembre de 2001 perteneciente a la señora MALDONADO, Rosana Edith de los Angeles, donde dice "... (DNI N° 25.700.469) ..." deberá decir "... (DNI N° 25.700.649) ...".

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA PROGRAMA II DE ESCASOS RECURSOS

UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CASA N°
OYARZO, SILVIA ESTER	14.111.501.-	42.-
PEÑA, GRACIELA ELIZABETH	17.934.270.-	51.-
HERRERA, DORIS BEATRIZ	20.212.790.-	
EN CONDOMINIO CON		
ESPERATTI, DANIEL HERALDO	13.420.742.-	36.-
MALDONADO AGUILAR, ROSA ESTER	18.743.298.-	45.-
ARGEL, ALDO JAVIER	26.996.512.-	
EN CONDOMINIO CON		
CEREZO, VOLANDA BEATRIZ	26.442.388.-	34.-

UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CASA N°
PAREDES, LETICIA DEL CARMEN	4.787.582.-	53.-
EN CONDOMINIO CON		
DIAZ, SILVIA DANIELA	23.490.678.-	

UNIDADES HABITACIONALES DE CUATRO DORMITORIOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CASA N°
OLAVARRIA, SANDRA MONICA	14.656.844.-	104.-
BRIZUELA, SANDRA FABIANA	20.501.744.-	120.-
QUIROGA, NORMA DEL VALLE	12.691.869.-	118.-
RUBIO, LETICIA GISELA	24.114.961.-	110.-
NAVARRO, SUSANA SUNILDA	12.649.646.-	106.-
NAVARRO, STELLA MARIS	21.105.585.-	109.-
EN CONDOMINIO CON		
VARGAS, RODOLFO JOAQUIN	24.283.283.-	

RESOLUCION N° 2053

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 014.120/306/1996.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 02 - Piso 1° - Departamento "D" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0565/87, a favor del señor CIFUENTES, Walter Alejandro (DNI N° 14.719.242) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de compraventa oportunamente suscripto entre el señor CIFUENTES, Walter Alejandro y este Instituto.-

NOTIFICAR al señor CIFUENTES, en el domicilio sito en Casa N° 24 de la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras".-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora ALVERO, Mirián Susana (DNI N° 16.780.060), y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 02 - Piso 1° - Departamento "D" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor de la señora ALVERO, Mirián Susana (DNI N° 16.780.060), nacida el 08 de Enero de 1965, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el señor ERAZO, Félix (DNI N° 11.418.499) y su núcleo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 02 - Piso 1° - Departamento "D" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.575,65.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.575,65.-), el plazo de amortización es de trescientas cuotas y el monto de la cuota a abonar mensualmente es de PESOS CIENTO UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 101,92.-), más gastos administrativos, seguro de incendio y de envío.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 de la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", la que fuera oportunamente otorgada a la señora ALVERO, Mirián Susana (DNI N° 16.780.060) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de compraventa suscripto oportunamente entre la señora ALVERO, Mirián Susana (DNI N° 16.780.060) y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 5° de la presente.-

NOTIFICAR a la señora ALVERO, Mirián Susana en el domicilio sito en Escalera N° 02 - Piso 1° - Departamento "D" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia".-

INTIMAR en forma fehaciente a los actuales ocupantes de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 de la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", para que en un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación fehacientemente, proceda a hacer entrega de las llaves de la mencionada vivienda, ante la oficina de Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras y/o ante la Jefatura de Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general, a la Jefatura de Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte.

con asiento en dicha localidad de Caleta Olivia y la Oficina de Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras".-

RESOLUCION N° 2062

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.381/35/2003.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 37 VIVIENDAS DE POLICIA EN CALETA OLIVIA" a favor del señor AVILA, Julio César (DNI N° 20.921.236) y el señor VARGAS, Damián Martín (DNI N° 25.962.452) en condominio con NEGRINI, Laura Esther (DNI N° 28.558.340) y sus respectivos grupos familiares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el Punto 1° de la presente, será sometida a impugnación, por el término de tres (3) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2066

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.417/07/2000.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora ULIARTE, Alejandra Patricia (DNI N° 21.859.645) y su cónyuge FIGUEROA, Sergio Adrián (DNI N° 22.450.239) y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 y/o ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en Belgrano y Vilcapugio, ambas de la ciudad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buenas para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2198

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.177/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA B° PERON EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los

Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 27/2003
"REPAVIMENTACION ASFALTICA
B° PERON EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 09

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2003, PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2199

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.313/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 37/2002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2
EN PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 37/2002, PARA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2200

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.316/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 17 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 44/2002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 -
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 17

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2201

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.482/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el

Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 45/2003
"PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 45/2003, PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2202

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.534/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 06/2003
"AMPLIACION Y REMODELACION
HOSPITAL EN COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2003, PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2204

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 59/2003
"PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE
DON BOSCO Y CEPEDA
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2003, PARA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE A

LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2205

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.484/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 54/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS DOCENTES EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 54/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 54/2003
"20 VIVIENDAS DOCENTES EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 54/2003, PARA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 2135

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.731/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 70/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 70/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Noviembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 27 de Octubre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.920-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 262-SPyAP-03 se inició

sumario administrativo a las Empresas PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO, responsables del buque pesquero MARIA JOSEFINA - MATRICULA N° 0771;

Que de acuerdo a Resoluciones Nros. 801 y 880 MEyOP-02 la responsabilidad del Buque Pesquero María Josefina - Matrícula 0771 recae sobre el binomio PESCASUR S.A./ANUNCIADO Y VICENTE FEDERICO;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 256-AL-SPyAP-03, procede la modificación del Punto 1° y 4° de la Disposición N° 262-SPyAP-03;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-MODIFICAR el Punto 1° y 4° de la Disposición N° 262-SPyAP-03, debiendo leerse "...Iniciar sumario al binomio de Empresas PESCASUR S.A./ANUNCIADO Y VICENTE FEDERICO" y 4° Notificar fehacientemente a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR a las imputadas en su domicilio de España 2485 de Puerto Deseado, quienes contarán con seis días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa, de acuerdo al Artículo 30 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.063/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Alpescas S.A., responsable del buque pesquero PROMARSA II (Mat. 073), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 7 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero PROMARSA II, el día 7 de Abril del 2003, a la hora 20:05 en posición 46° 33' S- 66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 226-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P PROMARSA II (Mat. 73), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 7 de Abril de 2003, por lo expresado en los con-

siderandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamari.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ALPESCA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.926/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Harengus S.A., responsable del buque pesquero CODEPECA II (Mat. C498), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero CODEPECA II, el día 6 de Abril del 2003, a la hora 20:00 en posición 46° 27' S- 66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que del análisis efectuado al Libro Diario de Navegación, surge la incursión del buque pesquero CODEPECA II el día 30 de Abril de 2003, en zona de veda en el cuarto horario 21/24 en busca de señal teleférica, en presunta infracción a las Disposiciones citadas;

Que asimismo del análisis efectuado al Anexo V (Parte de Pesca de A tura, Parte de Producción a Bordo, Parte de Posición y Captura), se constata una diferencia en menos de 173,17 master de la especie langostino, entre lo declarado en el Parte de Producción a Bordo y lo descargado, lo que hace presumir falsedad de información;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentado así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 216-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P CODEPECA II (Mat. 0498), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea comprendida desde el 03 de Marzo al 7 de Abril del 2003,

por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario el agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **HARENGUS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.748-MEYOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 159-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Virgen de la Cinta - Mat. N° 0283, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho de defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa queda establecido que la embarcación ingresa a zona de veda con tangones desplegados en condiciones meteorológicas favorables, tal lo demuestra la actividad de pesca desarrollada con los registros de Hb 12 y 16 de Singladura N° 26, que permiten hasta la Hb 24, e imperan durante el sobrevuelo del día 18 de Marzo de 2003, hora local 09:39 según se señala en el informe de vuelo correspondiente y surge fehaciente de la prueba fotográfica de Fs. 9;

Que no obstante lo expuesto, no se constituye en atenuante el mal tiempo argumentado, a la luz del informe técnico de la Autoridad Naval que establece que la utilización de los tangones tiene por función favorecer las tareas de pesca y no resulta necesario su despliegue como medida de seguridad;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 262-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Marzo de 2003;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a las Leyes Provinciales de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-02, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 159-SPyAP-03 a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Virgen de

la Cinta - Mat. N° 0283 - Congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR costas con cargo a Conarpesa S.A. por la suma de PESOS SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70,62) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.082-MEYOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 216 y 240-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A., responsables del B/P DIEGO PRIMERO - Mat. N° 1725, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 094-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00 con fecha 25 de Abril de 2003;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presentan descargo en tiempo y forma;

Que a fs. 05 obra prueba fotográfica de la que surge fehaciente la actividad de pesca desarrollada por la embarcación en zona de veda total en contravención a las Disposiciones Nros. 094-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 253-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L./Diego Primero S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 25 de Abril de 2003;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a lo establecido por las Leyes Provinciales de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 216 y 240-SPyAP-03 a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A., responsables del B/P DIEGO PRIMERO - Mat. N° 1725, fresquero de 21,22 mts. de eslora, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 25 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A. con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-SANCIONAR a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A. con multa de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 952,06) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.-APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,31) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A. en su domicilio de Casa 263 - Barrio 366 Viviendas de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos del Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.925-MEYOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 265-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque pesquero DOÑA ALFIA (Matrícula 0512), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00, 065/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea concretada entre las fechas 20 al 24 de Marzo de 2003;

Que se ha deslizado un error en el Punto 1º de la Disposición N° 265 citada, al mencionarse Disposición N° 046-SPyAP-03 y correspondiendo Disposición N° 065-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos pertinentes, procede la modificación de la Disposición N° 265-SPyAP-03;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- MODIFICAR el Punto 1º de la Disposición N° 265-SPyAP-03, debiendo leerse "...Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 065/SPyAP/03...", por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR a la Empresa **ANTONIO BARRILARIS S.A.**, en su domicilio de Avenida Mitre N° 2052 de la localidad de Caleta Olivia, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. del Decreto 1875/90.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente 405.300-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 274-SPyAP-02, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su carácter de responsable del buque pesquero **MAR DE ORO** (Matrícula 0548), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición 251-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos Recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 267/03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, contra la Disposición N° 251-SPyAP-03, por lo expresado en

los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 251-SPyAP-03.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4º.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento de Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

**DISPOSICIONES
D.P.T.**

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 407.202/03.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del Dominio DHV-524, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 405.827/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO DHV-524, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 405.737/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO DMA-473, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 406.142/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO DVJ-558, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 407.199/03.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CIN-

CUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO DMA-473, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 407.200/03.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO DMA-473, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 406.510/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO DSI-476, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 403.787/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o TITULAR del DOMINIO BDV-579, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en los autos: "**TROBAJO IRMA NOEMI S/SUCESION**" - (Expte. N° T-2964/02), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. IRMA NOEMI TROBAJO, para que en el término de treinta (30) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-
PICO TRUNCADO, Junio 2 de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-I

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de doña Isabel Barría, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**BARRIA ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. B-10.969/03.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-I

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA

por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **LUIS ANGEL CASTRO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CASTRO LUIS ANGEL s/SUCESION**" Expte. N° C-3239/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 27 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-I

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**KUHNLE, Federico Germán s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 18.367/03) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-I

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, con asiento en Calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Juan Bianchi en los autos caratulados "**BIANCHI JOSE JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° B-8797/03**", bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el...

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2.003.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ

Secretaria

P-I

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la Ciudad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a mi cargo en Autos: "**GALINDO PEREZ, Pedro María s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° G-5102/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y diario la "Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 10 de Octubre de 2.003.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-I

EDICTO

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA DEL DR. PABLO PALACIOS, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL PLAZO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON OSVALDO NARDO LUNA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUNA OSVALDO NARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° L-21.530/2003.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2.003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de 1° Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MAIMO TULOFIOS/SUCESION AB-INTESTATO - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° M-3040/84, ha ordenado que el Martillero Raúl De Antoni remate el día 28 de Noviembre de 2.003 a las 09:30 hs. en calle Independencia 1.360, Of. 2 de Caleta Olivia; el siguiente bien: "Establecimiento Ganadero identificado como Legua "a" y "b" Lote Pastoril 25, Sección Uno, Zona Cabo Blanco, Prov. de Santa Cruz, con una Superficie de 5.000 has., con alambrados perimetrales, corrales, molino; y vivienda prefabricada de 55 mts.2 con tanque australiano. Para mayor información consultar al Martillero. El Remate se realiza con la base de \$ 53.332 y será adjudicado al mejor postor, debiendo abonar en ese acto el 10% de seña, 1% de sellado y la comisión del 3%. El comprador fijará domicilio en Caleta Olivia. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2.003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

**EDICTO N° 175
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.816.300,00 Y: 2.381.600,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.381.000,00 - B.X: 4.819.000,00 Y: 2.383.000,00 - C.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00 - D.X: 4.814.000,00 Y: 2.381.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. MINA: "NUEVE A" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA MESETA"; Expediente N° 413.104/MA/00.-**

Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 176
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.816.400,00 Y: 2.383.800,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.383.000,00 - B.X: 4.819.000,00 Y: 2.384.343,00 - C.X: 4.814.000,00 Y: 2.384.343,00 - D.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00; encerrando una superficie de 671 has. 50 a. 00 ca. MINA: "NUEVE C" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA MESETA"; Expediente N° 414.269/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 177
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.812.400,00 Y: 2.384.230,00; Lote 94, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Lote 4, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.814.000,00 Y: 2.383.000,00 - B.X: 4.814.000,00 Y: 2.384.343,00 - C.X: 4.809.000,00 Y: 2.384.343,00 - D.X: 4.809.000,00 Y: 2.383.000,00; encerrando una superficie de 671 has. 50 a. 00 ca. MINA: "NUEVE D" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LA MESETA" y "LA CANTERA"; Expediente N° 414.270/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 178
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.781.600,00 Y: 2.393.200,00; Lote 15, Fracción "A", Lote 11, Fracción "E", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.783.600,00 Y: 2.393.900,00 - B.X: 4.783.600,00 Y: 2.396.000,00 - C.X: 4.783.600,00 Y: 2.396.000,00 - D.X: 4.780.600,00 Y: 2.383.000,00; encerrando una superficie de 900 has. 00 a. 00 ca. MINA: "ONCE D" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "EL OLVIDADO"; Expediente N° 414.783/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON DANIEL CARLOS SANTANDER, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "SANTANDER DANIEL CARLOS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-10.512/02. Publíquese por Tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto del 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS SUR S.A. S/ CONSTITUCION" (Expte. C-5547/03), que mediante escritura N° 266, F° 730, del 23 de Septiembre de 2002, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS SUR S.A." con las siguientes características: **Socios:** Héctor Osvaldo GIUFFRIDA, argentino, soltero, con D.N.I. 16.829.435, nacido el 22 de Junio de 1963, ingeniero, CUIT: 20-16829435-3, domiciliado en Tambor de Tacuari N° 3141 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; y Juan Carlos GUIZADA, argentino, soltero, con D.N.I. 33.139.583, nacido el 7 de Abril de 1982, comerciante, CUIT: 20-33139583-9, domiciliado en Pasteur N° 820 de esta ciudad.- **Domicilio:** Roca N° 1361. Primer Piso, Oficina "C". Río Gallegos. **Objeto Social:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Constructora: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general;

estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras; fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- b) Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no convencionales (solar, eólico, híbridos), destinada al alumbrado público y privado, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implemento afines a la electricidad o a todas otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad.- c) Comprar, vender, importar, exportar, representar o distribuir materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial.- d) Inmobiliaria: Formalizando la adquisición, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces - rurales y urbanos - y respecto a estos últimos inclusive por el sistema de prehorizontalidad y propiedad horizontal previstos en las leyes respectivas.- e) Mandataria: intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros y de mandatos; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos, bienes y servicios que no sean notoriamente extraños al objeto social.- f) Financiera: Realizar inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades para operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta de título y acciones, cuotas de capital, papeles de créditos, debentures y otros valores mobiliarios; suscribir contratos de leasing bancarios y/o financieros, fideicomiso; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, con exclusión de aquellas actividades regladas por las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público, suscribir cualquier otro tipo de contratos.- En lo relacionado directo o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las leyes; y para su cumplimiento tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) dividido en DOS-CIENTAS ACCIONES ORDINARIAS de CIENTO pesos valor nominal cada una.- El capital se suscribe e integra: 1) **Héctor Osvaldo Giuffrida:** suscribe ciento dos acciones ordinarias por el monto de diez mil doscientos pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir dos mil quinientos cincuenta pesos; y 2) **Juan Carlos Guizada:** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias por el monto de nueve mil ochocientos pesos, e integra el veinticinco por ciento,

es decir dos mil cuatrocientos cincuenta pesos.- Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- **Fiscalización:** Art. 55 Ley 19.550.- **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.- **Presidente:** Héctor Osvaldo Giuffrida; **Director Suplente:** Juan Carlos Guizada.- Cierre del Ejercicio: treinta y uno de Julio de cada año.- **RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "**MAR DE SUEÑOS S.A. S/CONSTITUCION**" (Expte. M-5540/03), que mediante escritura N° 264, F° 718, del 19 de Septiembre de 2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "**MAR DE SUEÑOS S.A.**" con las siguientes características: **Socios:** Bruno Serafin JURADO, argentino, soltero, con DNI 13.053.614, nacido el 6 de Octubre de 1956, comerciante, CUIT: 20-13053614-0, domiciliado en calle Alcorta 130 de esta Ciudad; y Manuel Rogelio ZELADA, argentino, soltero, con D.N.I. 13.521.998, nacido el 26 de Marzo de 1962, empleado, CUIL: 20-13521998-4, domiciliado en calle Provincias Unidas 242 de esta Ciudad.- **Domicilio:** en la ciudad de Río Gallegos, estableciendo actualmente su sede en la calle Bernardino Rivadavia N° 656. **Objeto Social:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA.**- Realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas y energéticas, desagües, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- 2) **COMERCIAL.**- Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructiva, maderera, o metalúrgica; así como automotores nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; equipamiento hospitalario, instrumental científico, equipamiento de escuelas, materiales eléctricos, comestibles y productos alimenticios, informática, librería en general, y viviendas industrializadas.- 3) **ADMINISTRACION DE BIENES.**- Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones relacionadas al cumplimiento del objeto indicado.- 4) **IMPORTACION Y EXPORTACION.**- Importación y exportación, trans-

porte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación.- y 5) **TRANSPORTE Y TURISMO.**- La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración:** CINCUENTA AÑOS a contar desde su inscripción ante el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS de un peso valor nominal cada una.- El capital se suscribe e integra: 1) **Bruno Serafin Jurado:** suscribe catorce mil acciones ordinarias por el monto de catorce mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir tres mil quinientos pesos; y 2) **Manuel Rogelio Zelada:** suscribe seis mil acciones ordinarias por el monto de seis mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir un mil quinientos pesos.- Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- **Fiscalización:** Art. 55 Ley 19.550.- **Representación:** estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes.- **Presidente:** Bruno Serafin Jurado; **Director Suplente:** Manuel Rogelio Zelada.- Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "**COMPANIA CAMPO SUR S.R.L. S/CONSTITUCION**" (Expte. C-5530/03), que mediante Escritura N° 254, F° 691, del 11 de Septiembre de 2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "**COMPANIA CAMPO SUR S.R.L.**" con las siguientes características: **Socios:** Jorge Amin FELIX, argentino, con D.N.I. 11.863.539, nacido el 04 de Marzo de 1958, divorciado en sus primeras nupcias de Silvia Elena Camejo, comerciante, CUIT: 20-11863539-7, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 550 de esta Ciudad; y Alejandro Andrés BALDINI, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Baños, con D.N.I. 16.195.085, nacido el 06 de Abril de 1962, abogado, CUIT: 20-16195085-9, domiciliado en Mascarello 229 de esta Ciudad.- **Domicilio:** Avenida LISANDRO DE LA TORRE N° 595 de Río Ga-

llegos.- Objeto Social: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: **1) TRANSPORTE:** La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, en especial de ganado en pie y/o faenado, productos cárnicos, sus derivados y afines, menudencias y subproductos provenientes de la matanza y faena, propia o realizada en otros establecimientos, de especies de la actividad ganadera, primordialmente vacunas y ovinas, y provenientes de la caza silvestre, especialmente liebres y conejos, y de productos alimenticios en general. Asimismo, el transporte de encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- **2) ALQUILER DE VEHICULOS:** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria.- **3) AGROPECUARIA:** Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha.- **4) COMERCIAL:** Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a las actividades mencionadas; así como automotores y maquinarias nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato - **Duración:** VEINTE AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Capital Social:** PESOS DOCE MIL, dividido en CIENTO VEINTE cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: **Jorge Amin Felix:** sesenta cuotas que importan seis mil pesos; y **Alejandro Andrés Baldini:** sesenta cuotas que importan seis mil pesos.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas porciones de capital en un veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años.- **Representación:** estará a cargo de uno de los SOCIOS con el cargo de GERENTE. Durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Se designa a Jorge Amin Felix.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.-
RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, cita y emplaza en los autos caratulados **"DIAZ MUÑOZ, HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expediente N° 11.050/03, a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal - **SECRETARIA N° 1,** a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"MAURI, Enriqueta c/CORTEZ, Hernán y Otro s/PREPARA VIA EJECUTIVA"**, (Expte. M-8.861/99), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día 18 de Noviembre de 2.003, a las 17:00 Hs. en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **AD-CORPUS** El (16,67%) perteneciente al demandado Emilio Ruben Andino del inmueble ubicado en calle La Manchuria N° 272 de R. Gallegos. **NOM. CATASTRAL:** Matrícula N° 14.568; Mza: N° 433; Parc: N° 1-d. **Sup.Terreno: 305,78m2.**, según informe presentado por el martillero, se trata de un inmueble en construcción **Pta Baja: Sup. Cub. 30,45m2.- Pta. Alta: Sup. Cub. 33,06m2.** que alcanzan un porcentaje total edificado del 41,52%. **BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal correspondiente al porcentaje que se subasta sea (\$ 2.562,66). **DEUDAS:** (Munic. de R. Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. años: 1995; 96; 97; 98; 99; 00; 01; 02 y 2.003 (\$ 2.226,75) y Cont. Por mejoras y Pav. (\$ 2.322,71) al 08/09/03.- (S.P.S.E.) Fluido eléctrico (\$ 1.884,28), al 10/10/03. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** El inmueble se exhibe libremente al público interesado los días 17 y 18 de Noviembre de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle La Manchuria N° 272 RIO GALLEGOS.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FERNANDO LOMBRONI, en los autos caratulados: **"LOMBRONI, LEOPOLDO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**; (Expte. N° L-8865/03).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" (ex-"El Nuevo Sureño") de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, Tres de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 167

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeran con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.825.000,00 Y: 2.391.500,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 - B.X: 4.827.300,00 Y: 2.392.502,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00; encerrando una superficie de 820 Has. 20 a. 00 ca. **MINA: "UNO C" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 413.097/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 168

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeran con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.825.000,00 Y: 2.390.500,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 - B.X: 4.827.900,00 Y: 2.391.135,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a. 00 ca. **MINA: "UNO B" TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 413.096/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"REYNA ALEXIS S/MODIFICACION DE NOMBRE"** (Expte. N° 372/03), en razón de lo dispuesto en el Art.17 de la Ley 18.248- hace saber que **DOLORES YOLANDA GODOY y LAZARO DAMIAN REYNA**, han solicitado cambio y adición de nombre de su hija **ALEXIS** por **"ALEXIA CARINA"**, titular del DNI N° 56.614.131, ruya inscripción de nacimiento

se encuentra asentada en ACTA N° 80; FOLIO N° 80, del LIBRO DE NACIMIENTOS DE AÑO 1992, SECCIONAL N° 1706, de PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- El presente EDICTO deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL.- Haciendo saber, asimismo, que podrá formularse oposición en el plazo de QUINCE DIAS HABILES computados desde la última publicación.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (una vez por mes en el lapso de dos meses) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 27 de Octubre de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de Agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 Incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Inc. 3 L.C.).- BUENOS AIRES, Octubre de 2003.-

NESTOR R. SASTRE
Doctor en Administración
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E.C.F. T° 51 F° 112

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderado, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LIBORIA AGUILAR y PAREDES AGUILA JUAN EDUARDO, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, por término de treinta (30) días a partir de la última publicación, en

autos caratulados: "AGUILAR MARIA LIBORIA Y PAREDES AGUILA JUAN EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-diez mil cincuenta y siete barra dos mil tres.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 3 de Noviembre de 2003, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 87 al folio 171 Protocolo -2003- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** Gustavo Ricardo MARCHETTI, argentino, nacido el veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.353.212, C.U.I.T. N° 20-21353212-0, soltero, comerciante, Ricardo Luis MARCHETTI, argentino, nacido el catorce de Agosto de mil novecientos treinta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.472.493, C.U.I.T. N° 20-21353212-0, casado, comerciante, y la señora Sandra Marcela SANCHEZ, argentina, nacida el veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.312.161, C.U.I.T. N° 20-23312161-5, soltera, comerciante.- 2°) **Denominación:** "MERCADO ELECTRICO S.A." 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización de productos eléctricos, programas y equipos de informáticos, productos relacionados con la telefonía, comunicaciones, aparatos telefónicos, fax, telefonía celular; sublicenciar a terceros los derechos de uso de marca a registrar, o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos; transferir tecnología y "Know-how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca a registrar o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.- 5°) **Capital:** El capital social se establece en la suma de **Pesos Doce mil (\$12.000)**, representado por MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de Diez pesos (\$10) valor nominal cada una.- **Suscripción de Acciones:** Los accionistas suscriben totalmente el capital, de la siguiente manera: el socio Gustavo Ricardo MARCHETTI suscribe el cincuenta por ciento (50%) de las acciones equivalente a seiscientos (600) acciones por un valor nominal de Seis Mil Pesos (\$6.000.-), el socio Ricardo Luis MARCHETTI, suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las acciones, equivalente a trescientas acciones (300) por un valor nominal de Tres Mil Pesos (\$3.000.-) y la socia Sandra Marcela SANCHEZ, suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las acciones equivalente a trescientas acciones (300) por un valor nominal de Tres Mil Pesos (\$3.000.-).- **Integración:** El capital social se compone de aportes no dinerarios, que se integran en su totalidad. Los aportes en bienes no dinerarios se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores

han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19550. Asimismo el balance de inicio está certificado por el Contador Público Nacional Eugenio Salvador Quiroga, con matrícula 239 Tomo III del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo - 6°) **Administración:** -**Designación del Directorio:** Se designa para el Primer Directorio: **Presidente:** Ricardo Luis MARCHETTI.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO

Se hace saber que Esteban Castro, DNI N° 28.519.361, domiciliado en Fagnano 228 de Río Gallegos, transfiere a Andrea Lorena Rodríguez, DNI N° 26.870.432, domiciliada en García Lorca 2364 de Río Gallegos, el fondo de comercio "La Fábrica" de venta de ropa y accesorios, ubicado en locales 7 y 8 de la galería del Sol, Avda. J. A. Roca 1094 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo. Reclamos de ley ante la escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI
Escribana

P-4

CITACIONES

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: FLORINDA AYANCAN D.N.I. 21.737.715

P-3

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: DURAN SILVANA D.N.I. N° 27.664.742

P-3

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A

COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: MOREL MIRIAM ELENA D.N.I. 24.837.656
P-3

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: BERNABE RAFAEL OJEDA D.N.I. 11.502.960
P-3

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3671

DECRETOS SINTETIZADOS

2457 - 2458 - 2459.-Pág. 1

RESOLUCIONES

2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2062-2066-2135-2198- 2199-2200-2201-2202-2204-2205-IDUV-03.-Pág. 1/4

DISPOSICIONES

306-307-308-309-310-311-314-S.P. y A.P.-03 - 324-325-326-327-328-329-330-331-D.P.T.-03.-.....Pág. 4/7

EDICTOS

TROBAJO - BARRIA - CASTRO - KUHNLE - BIANCHI - GALINDO PEREZ - LUNA - MAURI c/CORTEZ - MAIMO - ETOS. NROS. 175-176-177-178-MANIF. DE DESC - SANTANDER - CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS SUR S.A. - MAR DE SUEÑOS S.A. - COMPAÑIA CAMPO SUR S.R.L. - DIAZ MUÑOZ - LOMBRONI - ETOS. 167-168 (MANIF. DE DESC.) - REYNA ALEXIS s/MOD. DE NOMBRE - SCOTIABANK QUILMES S.A. - AGUILAR Y PAREDES AGUILA - MERCADO ELECTRICO S.A.-.....Pág. 7/11

AVISO

LA FABRICA.-Pág. 11

CITACIONES

AYANCAN FLORINDA - DURAN SILVANA - MOREL MIRIAN - OJEDA BERNABE.- ..Págs. 11/12

LICITACIONES

67-68-I.D.U.V.-03.-.....Pág. 12

LICITACIONES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 15 -
EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 21/11/2.003
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 3.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 365 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 5400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR
- SECTOR 16 -
EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/2003.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 21/11/2.003
A las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 3.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1551 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes-	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución de texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial de día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-